 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL**


**MUNICIPIO DE SUAREZ -TOLIMA, VIGENCIA 2016**

**Planta potabilización Acueducto Municipio de Suarez. 2017, Auditoría**



**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE  
CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Suarez-Tolima, Noviembre 7 de 2017

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**

Contralor Departamental del Tolima

**Equipo Directivo**

**MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**

Contralora Auxiliar


**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor**

**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**


**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1 CARTA CONCLUSIONES	4
1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	8
2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN, LA POLITICA	
2.2. PLANEACION y HERRAMIENTAS AMBIENTAL	9
2.2 EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS AMBIENTALES Y RRNN	10
2.3 EVALUACION INTEGRAL DEL RIESGO MUNICIPAL	12
3.4. EVALUACION CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	14
2.4 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO	21
2.5 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	25
2.6 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO Y RESIDUOS SOLIDOS	26
2.7 EVALUACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS	28
2.8 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	29
2.9. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AMBIENTAL	30
3. CUADRO HALLAZGOS	33



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0846-2017-100

Ciudad,

08 NOV 2017

Doctor

**LUIS ANGEL GOMEZ LIZCANO**

Alcalde Municipal

Suarez, Tolima


**Asunto:** Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental a la **Administración Municipal, Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico S.A.S E.S.P y el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E de Suarez-Tolima**, vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a acabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de rendición de la cuenta ambiental y la auditoría especial ambiental, analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

El alcance es la evaluación a los recursos procedentes del Sistema General de Participaciones-SGP, para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, propósito general de libre inversión PG-LI o aquellos que tienen una asignación especial AE, aportes del Departamento y los recursos propios que se deben asignar para la gestión e inversión

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL AMBIENTE Y EL TERRITORIO</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0 8 4 6

ambiental en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2019 **"POR SUAREZ SI LUCHO"**, la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y el manejo de los residuos sólidos.

Para el campo de los recursos naturales (Ecosistemas estratégicos de los acueductos municipales) se verificó el cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Decreto 0953 de 2013, Resolución N° 1781 de 2014 y Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015, los contratos de proyectos de reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en el Municipio de Suarez en la vigencia 2016, con base en la información reportada por los sujetos de control como reconocimiento técnico y rendición de la cuenta ambiental, más la acopiada por la comisión auditora durante la fase de planeación y trabajo de campo en cada uno de los sujetos de control, se generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

**1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

1. La administración municipal **NO formuló de manera explícita y planificada, la política municipal ambiental y de los recursos naturales renovable, que aproveche el gran acervo y potencial ambiental y de recursos naturales presentes en el municipio.** (Artículos 313 de la Constitución y 65 de la Ley 99 de 1993).


2.La administración Municipal de Suarez **No reporto el (EOT) actualizado** con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997, modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015 y en la Ley 1537 de 2012.

**3.** la Administración municipal y la Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico DE Suarez S.A.S E.S.P, No dispone del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos **(PSMV)**, como un instrumento de planificación y control, incumpliendo con las resoluciones N° 631 de 2015, N° 1433 de 2004 de MinAmbiente.

4. La Empresa regional de Acueducto y saneamiento básico de Suarez-Tolima S.A.S E.S.P tiene estructurado el **Plan de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, según el art 1° ley 373 de 1997,pero no ha ejecutado los proyectos contemplados en el.

5. La administración Municipal para la vigencia 2016, No apropió, incorporó, individualizó ni ejecutó los recursos del 1 % en cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Ley



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 8 4 6

1450 de 2011 y el Decreto 0953 de 2013, para generar condiciones de sostenibilidad ambiental en las áreas estratégicas de las microcuencas que abastecen de agua el municipio.

6. El Sistema de Control Interno del Municipio de Suarez a través del comité de coordinación de control interno, No contempló en el programa o plan anual de auditorías de la vigencia 2016, el área ambiental y de los recursos naturales.

7. En la vigencia 2016, la administración municipal **aún NO tenía adoptado y /o actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**, según el Art 5 de la ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015 y en especial en atención a la Resolución 754 de 2014.

8. El Municipio de Suarez-Tolima, **No dispone del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Emergencia y Contingencia** art 14, 32,37 de la ley 1523 de 2012.


9. No tener Formulado el plan o los planes de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos (Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) a sabiendas que se intervendría el sistema de acueducto con recursos municipales, ejemplo el Contrato 024 del 12 de Mayo de 2016.

10. Gestión e inversión para la atención de la Resolución 2115 de 2007 (Junio 22) Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

11. El Municipio de Suarez-Tolima, **No tiene organizado un cuerpo de bomberos voluntarios con personería jurídica.**

12. El Municipio de Suarez-Tolima, **No creó el fondo territorial para la gestión de riesgo** como lo exige la ley 1523 de 2012 Artículo 54. Fondos Territoriales. "

13. El alcalde municipal en forma recurrente como gestor fiscal dentro del ámbito de las funciones y competencias no ha dado el cumplimiento a plenitud lo estipulado en la legislación ambiental vigente, al no realizar las apropiaciones, ejecuciones correspondientes conforme al artículo *111 de la ley 99 de 1993, artículo 210 de la ley 1450 de 2011*, Decreto 0953 de 2013 y la resolución Nº 1781 de 2014 MINAMBIENTE.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

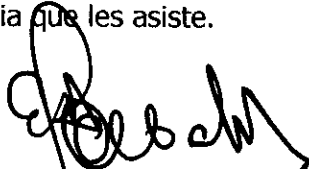
0846

14. Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento Básico S.A.S de Suarez-Tolima No aplicó los Acuerdos Nro. 025 del 19 de Diciembre de 2008, por medio del cual se crea el cobro de las **ESTAMPILLAS PRO-CULTURA** y la **ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO.**

### 1.2. RELACIÓN DE HALLAZGO DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) hallazgos de auditoría administrativa, de los cuales una (1) tiene incidencia Fiscal y uno (1) incidencia disciplinaria, habiéndose puesto el informe preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que les asiste.

Atentamente,




**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:   
**MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**  
 Contralora Auxiliar

Revisó:   
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
 Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:   
**Omar Fernando Torres Lozano**

  
**José Arturo Corchuelo Guarnizo**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0846

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL


### 2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN, POLÍTICA Y PLANEACIÓN AMBIENTAL

#### 2.1.1. Desde la Política Ambiental:

Al evaluar la existencia de la política ambiental del Municipio de Suarez-Tolima y la coherencia, pertinencia e incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2019 **"POR SUAREZ SI LUCHO"**, la Comisión Auditora verificó que la Administración Municipal de Suarez en la vigencia 2016, en el marco de la función de *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"* (artículos 313 de la Constitución y 65 de la Ley 99 de 1993), **NO formuló explícitamente y planificada la política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables, que aproveche el gran acervo y potencial ambiental y de recursos naturales presentes en el municipio, de manera que motive la generación de progreso y calidad de vida en las comunidades en un periodo determinado.**

<b>FORMULARIO N°1. FORMULACIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL, SUAREZ-TOLIMA, V.2016</b>		
<b>ACTIVIDAD O CUESTIONARIO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>NOTA :</b> Responder si Consideraron las siguientes políticas y estrategias en el Plan Desarrollo Municipal(PDM) vigencia (2016-2019), formulación de la política Ambiental y planes sectoriales como (PGIRS), (PGIRSH),(POMCAS), PSMV), (PUEAA), (PEMRG), (PMAA), (PIGA).		
1.1.Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 <b>"Todos por un nuevo país"</b> Estrategia transversal y regional <b>"Crecimiento Verde"</b> Ley 1753 de 2015.	<b>X</b>	
1.2. Plan Nacional de Restauración Ecológica PNR, año 2015.	<b>X</b>	
1.3. Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos <b>(PNGIBSE)</b> ,2012.	<b>X</b>	
1.4. Política Nacional de gestión del riesgo de desastres Ley 1523/2012.	<b>X</b>	
1.5.CONPES. Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia,2011.	<b>X</b>	
1.6. Política Nacional Producción y Consumo Sostenible, 2010.	<b>X</b>	
1.7. Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire,2010.	<b>X</b>	
1.8. Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico,2010.	<b>X</b>	
1.9. Política Nacional de Educación Ambiental -SINA,2010.	<b>X</b>	
1.10.CONPES 2834 de 1996, la Política de Bosques,1996.		<b>X</b>
<b>Fuente:</b> Secretaría Planeación,Obras públicas y Desarrollo Agropecuario,Suarez-Tolima, 04-08-2017 Auditoría Ambiental		



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0846

En relación con las políticas ambientales nacionales de que trata el Formulario 1, se encontró que la secretaría de planeación municipal en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 **"POR SUAREZ SI LUCHO"**, priorizó e integró en la Estrategia transversal y regional "Crecimiento Verde" Ley 1753 de 2015, la Política Nacional de gestión del riesgo de desastres Ley 1523/2012 y la estrategia de cambio climático, el plan de Restauración Ecológica PNR, Prevención y Control de la Contaminación del Aire, Gestión Integral del Recurso Hídrico, Educación Ambiental, sin embargo a confrontar la siguiente aseveración ambiental, encontramos que PDM, si bien es coherente con algunas políticas ambientales del orden departamental y nacional, la materialización de las metas ambientales básicas alcanzaron un nivel de ejecución promedio de las áreas (metas ) del 65 %, resultado que esperan que genere un impacto sobre las necesidades, problemas y potencialidades municipales.

## 2.2. Planificación Ambiental Municipal


### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 01

El Municipio de Suarez cuenta con una herramienta planeación de nivel jerárquico diseñado con el liderazgo de Cortolima denominada **"Plan de Gestión Ambiental Regional 2013 -2023"**, que su contenido integra las iniciativas y propuestas del departamento relacionadas con la protección del medio ambiente, de forma que sean base del desarrollo social y económico en un territorio con potencialidad en la oferta de bienes y servicios ambientales.

La Administración del Municipio de Suarez-Tolima, tiene como referente el Plan Gestión Ambiental Regional y las políticas ambientales y de los recursos naturales consignadas en el formulario 1; así mismo en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 **"Por Suarez si lucho"**, muestra para la vigencia 2016 la para la gestión e inversión como lo certificaron en los formularios N° 2 de la rendición de la cuenta Ambiental y nivel de cumplimiento de las metas, proyectos, así:

1. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 **"POR SUAREZ SI LUCHO"**, alcanzó un nivel de cumplimiento promedio en las áreas de un **65 %** con tres (3) programas y seis (6) proyectos (Formulario 1.1 de la rendición de la cuenta Ambiental); igualmente la comisión auditora al analizar los soportes, corroboró la planificación e inversión con predominancia en los siguientes.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 8 4 6


FORMULARIO 1.1. VERIFICACIÓN NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, PROYECTOS DEL PLAN DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) "POR SUAREZ SI LUCHO 2016-2019 " AUDITORIA VIGENCIA 2016 .				DEL	
POLITICA	PROGRAMA	PROYECTO	%	Total	
1: " Por un ambiente sostenible lucharemos "	1: "Ambientalmente Saludable"	1). 5 Jornadas de capacitación y transferencia de tecnología con colegios y escuelas y juntas de acción comunal sobre cambio climático variabilidad climática	100%	44%	
		2). 3 comités de educación ambiental implementados y operando en el área urbana y rural (CIDEA, PRAE, PROCEDA)	33,33%		
		3). 1 hectárea reforestadas en las cuencas abastecedoras de acueductos rurales y urbanos	0		
	2: "Por un municipio mas Resiliente"	1). 2 capacitaciones dirigidas a la comunidad en general en atención y prevención de emergencias y/o desastres	100%	100%	
		3: "Sanitariamente Viables"	1). Ampliación y adecuación de una planta de tratamiento de aguas residuales de alcantarillado en el área urbana	100%	50%
			2). Actualización del Plan de gestión integral para el manejo de los residuos sólidos según decreto 596 de 2006	0%	
Fuente: Secretaría Planeación, Obras públicas y Desarrollo Agropecuario, Suarez-Tolima, 04-08-2017. Auditoría Especial Ambiental				65%	

1. El Programa 1 "Ambientalmente Saludable", obtuvo un nivel de ejecución en los proyectos del 44% en la vigencia 2016, hecho que pone de manifiesto la debilidad en la gestión e inversión para materialización la política municipal del PDM "Por un ambiente sostenible lucharemos", lo anterior lo ratifica la comisión auditora al observar que no se cumplió por lo menos con la meta de reforestar una (1) de las 7 hectárea que se tiene programadas para el periodo 2016 – 2019.

### 2.2.1. Herramientas Municipales de planificación ambiental y de los recursos Naturales:

Complementario a lo anteriormente expuesto, el Municipio de Suarez cuenta con el siguiente acervo de planes sectoriales temáticos sectoriales de tipo ambiental y de los recursos naturales, diseñados, actualizados, contextualizados en coherencia con el territorio (problemas, potencialidades, conflictos, compromisos, proyecciones) para que en lo posible sean guía para la inversión y aprovechar de esta manera en forma más eficiente posible los recursos públicos.

1. El Esquema de Ordenamiento Territorial (**EOT**) que fue adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 002 del 12 de abril de 2003, pero a la fecha de la auditoría Ambiental agosto 2017, la administración **No reportó el (EOT) actualizado** con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997, modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015 y en la Ley 1537 de 2012, pero sí adoptaron mediante el acuerdo N° 05 del 25 de julio 2015 la adopción de la modificación excepcional de norma Urbanística del EOT.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL MUNICIPIO DE SUAREZ</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 8 4 6

FORMULARIO N°2. PLANES DISEÑADOS POR EL MUNICIPIO, SUAREZ. VIGENCIA 2016		
2.1. Acto administrativo municipal por el cual se actualizo el Esquema de Ordenamiento Territorial , EOT, ( Actualizado ).Citar y anexar N° Acto Administrativo de adopción.	X	
2.2. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Municipal <b>PMAA</b> (Actualizado), Ley 142 de 1994.		X
2.3. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – <b>PSMV</b> reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Citar y anexar N° y Acto administrativo .	X	
2.4. El Plan de Uso eficiente y Ahorro del Agua de los acueductos ( <b>PUEAA</b> ), (art 1° ley 373 de 1997). citar Acto administrativo municipal	X	
2.5. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos ( <b>PGIRS</b> ). ¿ se tiene adoptado y /o actualizado e implementado?, según el Art 5 de la ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015, Resolución 754 de 2014.	X	
2.6. Acto Administrativo por el cual la Corporación Autónoma Regional del Tolima, dio viabilidad ambiental al Plan de Desarrollo periodo <b>2016-2019</b> . Decreto 1865 de 1994.	X	
2.7. Cite las políticas ambientales y / o forestales Municipales que se contemplaron en el Plan de Desarrollo Municipal <b>2016-2019</b> .	X	
2.8. Detallar los avances o cumplimiento en % de cada una de las líneas, proyectos ambientales contempladas en el plan de Desarrollo hasta la vigencia <b>2016</b> , con valor ejecutado.	X	
2.9. Otros planes municipales formulados e implementados en la V.2016		X


Fuente: Secretaría Planeación, Obras públicas y Desarrollo Agropecuario, Suarez-Tolima, 04-08-2017 Auditoría Ambiental

2. la administración municipal y la Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico de Suarez S.A.S E.S.P, No tiene estructurado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (**PSMV**), como un instrumento de planificación y control para identificar el avance de las obras y acciones que van encaminadas a la eliminación de vertimientos y el tratamiento de estas aguas residuales antes de ser vertidas finalmente, hecho que evidencia el incumplimiento a las resoluciones N° 631 de 2015, N° 1433 de 2004 de MinAmbiente; para la verificación en campo de la inversión y las acciones de mejoramiento de los puntos vertimientos de aguas residuales domésticas la comisión auditora lo desarrolló en presencia de un funcionario de la Empresa regional de Acueducto y saneamiento básico de Suarez-Tolima S.A.S E.S.P

3. La Empresa regional de Acueducto y saneamiento básico de Suarez-Tolima S.A.S E.S.P tiene estructurado el **Plan de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, según el art 1° ley 373 de 1997, pero al verificar el cronograma de ejecución de obras (**PUEAA**), el nivel de ejecución de los proyectos con la inversión que la administración y la Empresa regional de acueducto deberían haber previsto en la vigencia 2016, esta NO se cumplió, Según el formulario N°1 de la rendición de la cuenta Ambiental.

4. En la vigencia 2016, la Administración municipal aún de Suarez **NO tenía adoptado y /o actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**, según el Art 5 de la ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015 y en especial en atención a la Resolución 754 de 2014 que presenta la "Metodología para la formulación,



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0846

implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)".

### **2.3. EVALUACION GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO MUNICIPAL**

El Municipio de Suarez-Tolima en el marco de la Ley 1523 de abril 24 de 2012 creó el Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres y Comités Municipales con el interés de lograr una gestión territorial sostenible que propicie un mejor nivel de conocimiento en la reducción y manejo del riesgo, pero **No disponen del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Emergencia y Contingencia** art 14, 32,37 de la ley 1523 de 2012, como lo reporto el director del SAGER a la Contraloría Departamental del Tolima en comunicación radicada N° 5561 de noviembre 22 de 2016.


El Municipio de Suarez-Tolima, **No tener organizado un cuerpo de bomberos voluntarios con personería jurídica**, que coopere con la Alcaldía para garantizar entre otros, la prestación del servicio público prevención y control de desastres por incendios forestales, a esta omisión suma a la nula inversión realizada en la vigencia para la restauración o rehabilitación de las 345 hectáreas impactadas por los incendios forestales, según la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo del Tolima SAGER.

Igual la administración **No creo el fondo territorial para la gestión de riesgo** como lo exige la ley 1523 de 2012 Artículo 54. Fondos Territoriales. *"Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo".*

### **2.4. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS AMBIENTALES Y DE LOS RECURSOS NATURALES.**

#### **Ingresos del área Ambiental y de los Recursos Naturales, Vigencia 2016.**

La alcaldía de Suarez a través de la Secretario de planeación, obras públicas y agricultura al rendir la cuenta ambiental (Formato N° 2 ingresos y egresos vigencia 2016) conforme a la normatividad, la certificación expedida por la superintendencia de servicios públicos y

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0846

las necesidades ambientales municipales, administración municipal priorizó la inversión en el área ambiental y de los recursos naturales, como a continuación se detalla.

**2.4.1. La inversión Ambiental con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), según la secretaría de hacienda, Formulario N° 2 Ingreso y Egresos Ambientales.**


1. **Recursos del SGP-APSB**, para financiación del sector de Agua potable y saneamiento básico un total de **\$273.097.000**, de los cuales **\$ 63.781.000** se invirtieron en el área Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y el acueducto, en segundo ítems tenemos **\$ 80.000.000** Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación en el Tratamiento y disposición final de residuos sólidos Domiciliarios, como el servicios de aseo, en las zonas urbana y rural;

**2.4.2. La Inversión ambiental con Recursos del Sistema General de Participaciones de propósito general para libre Inversión (SGP-PG-LI)**, según el Art 76, No 76.5 de la Ley 715/2001, ascienden a **\$ 85.487.000**, los cuales se distribuyeron y ejecutaron así: **\$34.078.000** en ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos. (Ítems 2.3); **\$51.409.000**. Otras inversiones realizadas con recursos de fuente SGP-PG-LI (Ítems 2.3) del formulario N° 2.

**2.4.3. Inversión con Recursos del Sistema Gral. De Participación con asignación Especial SGP-AE**, para municipios ribereños del Rio Magdalena (Ambalema, Armero Guayabal, Coello, Coyaima, Espinal, Flandes, Guamo, Honda, Natagaima, Piedras, Prado, Purificación, **SUAREZ**, Venadillo). Según el Título IV, Capítulo II, Artículo 20 de la ley 1176 de 2007. (Ítems 3.1 -3.5). La administración de Suarez priorizó e invirtió **\$365.922.66 millones en el sistema de** Tratamiento de aguas residuales, como lo detallan en el formulario N°2 de la rendición de la Cuenta ambiental, vigencia 2016.

**2.4.4. Con Recursos Propios** la Administración Municipal de Suarez-Tolima, durante vigencia 2016 no cumplió con lo exigido en el Artículo 111 de la ley 99/93, artículo 12, 13 del Decreto 0953 de 2013, pero también la priorización de la inversión en el área Ambiental presentó falencias en el Plan de Desarrollo Municipal y demás planes sectoriales específico como: El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (**PGIRS**), Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, (**PSMV**), Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua (**PUEAA**), Planes de Contingencia y Emergencia de Desastres (**PEMRG**).



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0 8 4 6

## **2.5. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.**

### **2.5.1. Alcaldía Municipal de Suarez –Tolima.**

Como el formato Aplicativo Muestreo RFC-06, presenta alteraciones en la parametrización para la determinación de la muestra de contratos, se hizo necesario descartar su utilización en la presente auditoría. En consecuencia se establece la muestra teniendo como criterios de selección: la cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, las denuncias y los recursos disponibles. Del total de la contratación ambiental y de los recursos naturales ejecutada realizada en la vigencia 2016, se tomó una muestra para la evaluación de once (11) contratos por un valor de **\$961.010.364**, así:

#### **1. Contratos de Prestación de Servicios (C1):**


**Contrato SAMC - 004** del 15 de noviembre de 2016, a nombre de **VIAS Y ESTRUCTURAS LIMITADA** con el Objeto: *"Servicio de alquiler de maquinaria pesada para la adecuación y compactación de material de relleno en la urbanización Villa Claudia como parte del compromiso adquirido por el Municipio de Suárez -Tolima con FONADE"*.

La comisión auditora confirmó que los procesos contractuales se desarrollaron conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, al cumplir con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se corroboró que contratos de prestación de servicios cumplieron con los objetos contractuales y cargue en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA**.

#### **2. Contratos de Suministro (C2):**

**Contrato SAMC - 001** del 28 de Marzo de 2016, a nombre de **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL TOLIMA LTDA- COOTRANSTOL LTDA** con el Objeto: *"Contratar el suministro de combustible para los vehículos al servicio de la administración Municipal de Suarez-Tolima"*.

La comisión auditora confirmó que los procesos contractuales se desarrollaron conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, al cumplir con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0846

corroboró que contratos de prestación de servicios cumplieron con los objetos contractuales y cargue en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA.**

### 3. Contratos de Obra (C3):

**Contrato MC – 001** del 09 de Febrero de 2016, a nombre de **JHON JAIRO CORDOBA FUERTES** con el Objeto: *"Contratar la remodelación de las antiguas instalaciones de la alcaldía municipal"*.

**Contrato MC - 016** del 17 de Junio de 2016, a nombre de **CONSORCIO PTAR TINAJITAS** con el Objeto: *"Reparación locativa a todo costo de un tramo de alcantarillado de aguas residuales sector Tinajitas del Municipio de Suarez Tolima"*.

**Contrato MC - 024** del 08 de Agosto de 2016, a nombre de **JHON JAIRO CORDOBA FUERTES** Con el Objeto *"Mantenimiento, Rehabilitación, Conservación del puente sobre el caño Tinajitas y conformación de la capa en concreto (entrada y salida del puente) del Municipio de Suárez Tolima."*

**Contrato MC - 031** del 12 de Octubre de 2016, a nombre de **JOSE NORBEY CARDONA MARTINEZ** con el Objeto *"Mejoramiento y mantenimiento del tanque de almacenamiento del acueducto de las veredas del norte del municipio de Suárez Tolima"*.

**Contrato MC - 037** del 16 de Diciembre de 2016, a nombre de **JOSE NORBEY CARDONA MARTINEZ** con el Objeto *"Construcción del cerramiento perimetral y adecuación al centro de la salud. Ubicado en la vereda de hato viejo del municipio de Suárez -Tolima. Para la utilización como centro de desarrollo infantil CDI"*.


**Contrato MC - 039** del de Agosto de 2016, a nombre de **JOSE NORBEY CARDONA MARTINEZ** con el Objeto *"Adecuación y limpieza de la red de alcantarillado en el casco urbano. Sector la plazuela del municipio de Suarez-Tolima."*

**Contrato No. 046** del 24 de Diciembre de 2016, a nombre de **ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA** con el Objeto *"Obras de adecuación. Resane y pintura de la institución educativa sede hato viejo sección primaria y la institución educativa santa rosa de lima sección primaria garzón y collazos del municipio de Suárez-Tolima."*

### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.2

En el procesos contractuales ejecutados por la administración de Suarez-Tolima, la documentación resultante del proceso para su archivo, conservación y custodia, presenta



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0846

falencias en el procedimiento de organización documental y disposición final de la información no obstante estar diferenciadas dichas funciones y responsabilidades para cada una de las dependencias involucradas en dicho proceso, encontrando que en las carpetas de los contratos no se archiva en orden cronológico las actuaciones documentales que se generan en las diferentes etapas del proceso contractual y en ocasiones se compilan documentos de diferentes actuaciones contractuales en una sola carpeta, contraviniendo las normas técnicas de archivo colombiana NTC-5397-2005 y la cartilla de foliación emitida por el Archivo General de la Nación; la anterior omisión genera dificultad para la revisión en el ejercicio del control fiscal.

#### **4. Otros Convenios:**

**Convenio – 005** del 01 de Marzo 2016, a nombre de **EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO S.A.S E.S.P.** con el Objeto *"Convenio interadministrativo entre el Municipio de Suarez-Tolima y la empresa regional de acueducto y saneamiento básico S.A.S. E.SP para el corte de césped y poda de árboles en los escenarios recreacionales y deportivos. Entidades oficiales y en general en las vías y áreas de uso público en la zona urbana y balneario batatas"*.


**Convenio No. 012** del 11 de Julio de 2016, a nombre de **EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO S.A.S E.S.P.** con el Objeto *"Aunar esfuerzos administrativos. Operativos y financieros para la cofinanciación del mejoramiento y adecuación de la planta de tratamiento de aguas residuales. Santa rosa de lima, Sector Tinajitas del Municipio de Suárez-Tolima"*.

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.3.**

En el **Convenio No. 012** del 11 de Julio de 2016, entre la **EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO S.A.S E.S.P.** y el Municipio de Suárez Tolima, la administración municipal NO considero el principio de planeación en los estudios previos y tramitó previamente en Cortolima los permisos de vertimientos de Aguas Residuales Domesticas, hecho que motivó la suspensión del convenio por 4 meses, hasta que fueran otorgados los permisos; en consecuencia se relaciona lo siguiente:

1. Mediante Resolución 0507 del 02 de marzo de 2016, Cortolima deja unos requerimientos y entre ellos el permiso de vertimientos de aguas residuales, que entre otros no fue atendido antes por los funcionarios de las instituciones involucradas.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0846

2. No presentaron acta de reinicio, si no otra acta de suspensión con la numeración (2), porque el permiso de vertimientos aún no había sido otorgado por Cortolima; la segunda acta de suspensión es por cuatro 4 meses igual a la primera, para un total de 8 meses.


3. La comisión auditora confirmó que los procesos contractuales se desarrollaron conforme al Estatuto general de contratación de la administración pública, se otorgó disponibilidad presupuestal y se comprobó que los contratos de obra fueron cargados en la página SECOP I y en SIA OBSERVA, pero aun así, la administración municipal no cumplió con los requisitos de estudios previos (si tenemos en cuenta el Convenio N° 12 entre el Municipio de Suarez y la Empresa regional de Servicios Públicos).

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.4**

La Comisión Auditora constató que la administración Municipal de Suarez, sin justificación alguna en la vigencia 2016, aplicó un porcentaje del 4% de la **ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA TERCERA EDAD**, cuando el Acuerdo Número 025 del 19 de Diciembre de 2008, en su artículo 209, cita que la tarifa era del dos (2%) y no la que cobraron.

**2.5.2. Contratación de la Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento Básico S.A.S de Suarez-Tolima**, en la Vigencia 2016, se realizó evaluación a la muestra de siete (07) contratos como se describen en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro N°.4. Muestra Contratos evaluados en la auditoría especial ambiental.</b>			
<b>Contrato</b>	<b>Objeto Contrato</b>	<b>Contratista</b>	<b>\$ Valor contrato</b>
002 - 04 de Enero de 2016	Prestar los servicios profesionales de ingeniera química para la toma de análisis mensual de una muestra de agua potable en la red de distribución del casco urbano del Municipio de Suarez.	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE	1.200.000
015 - 01 de Abril de 2016	Actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en espacios públicos como: parque principal, polideportivo, balneario batatas, calles principales, cementerio entre otros sitios del Municipio de Suarez.	JOSE NORBEY CARDONA MARTINEZ	10.000.000
024 - 12 de mayo de 2016	Contrato de obra para mantenimiento de la red mayor del acueducto del Municipio de Suarez.	SERVICIOS LOGISTICA M.L S.A.S	12.308.824

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0846


037 - 11 de Julio de 2016	Corte de césped, poda de árboles en los escenarios recreacionales y deportivos, entidades oficiales y limpieza y barrido general en el área de uso público en la zona urbana y balneario batatas del Municipio de Suarez-Tolima	SERVICIOS LOGISTICA M.L S.A.S	12.950.000
046 - 30 de Septiembre de 2016	Contratar el mejoramiento y adecuación de la planta de tratamiento de aguas residuales santa rosa de lima, sector Tinajitas del Municipio de Suarez Tolima	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	380.049.995
050 - 13 de Octubre de 2016	Contratar la interventoría técnica administrativa y financiera legal y ambiental al proyecto de mejoramiento y adecuación de la planta de tratamiento de aguas residuales, santa rosa de lima, sector Tinajitas de Suarez- Tolima.	HUGO JAVIER GARCIA ALMANZA	19.300.080
064 - 15 de Diciembre de 2016	Contratar el apoyo logístico en actividades de barrido, guadaña y limpiezas de calles en el perímetro urbano y el balneario batatas del Municipio de Suarez-Tolima y demás sitios de acceso público dentro del mismo.	MARIA LILIANA DEL PILAR LOZANO RAMIREZ	7.000.000

### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.5

En los procesos contractuales ejecutados la **Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento Básico S.A.S Suarez-Tolima**, la documentación resultante del proceso para su archivo, conservación y custodia, presenta falencias en el procedimiento de organización documental y disposición final de la información, prestando poca atención los procesos, las funciones y responsabilidades para cada una de las dependencias involucradas en el proceso contractual.

Lo anterior se fundamenta en lo siguiente:

- Las carpetas de los contratos no archiva todas las actuaciones documentales que se generan en las diferentes etapas del proceso.
- Se compilan folios de diferentes actuaciones contractuales.
- Algunos documentos no se encuentran archivados en orden cronológico de los sucesos contraviniendo normas técnicas de archivo en lo relacionado con la organización documental entre otras, la norma técnica colombiana NTC-5397-2005 y la cartilla de foliación emitida por el Archivo General de la Nación, convirtiéndose esta falencia en una limitante para el ejercicio del control fiscal.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0846

### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No.6

La Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento Básico S.A.S de Suarez-Tolima no aplicó a los Acuerdos Nro. 025 del 19 de Diciembre de 2008, por medio del cual se crea el cobro de las **ESTAMPILLAS PRO-CULTURA** y la **ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO. INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA TERCERA EDAD**, el anterior hallazgo se fundamenta porque:

Los documentos de la respuesta de controversia expedida por la empresa de servicios públicos, muestran que no han recaudado el valor dejado de cobrar por concepto de estampillas PROANCIANO (2%) y PROCULTURA (2%); sin embargo y aunque los contratistas notificados manifestaron su interés de pago, no anexaron soportes de los pagos realizados conforme a lo detallado en el cuadro N°5. Es de notar que algunos contratos de los citados en el cuadro presentan el acta de liquidación y los de servicios personales tienen recibo a satisfacción.


Igual, la comisión auditora acepta el argumento expuesto en la respuesta de controversia sobre el contrato Nro. 046-2016, por estar el contrato suspendido y aun sin acta de liquidación, por lo tanto una vez se realice el respectivo pago se harán los descuentos de las estampillas pro anciano y pro cultura por **\$1.663.874**

<b>Cuadro N° 5. VALOR A PAGAR POR ESTAMPILLAS DEJADAS DE COBRAR</b>		
<b>NO DE CONTRATO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>VALOR A PAGAR POR ESTAMPILLAS DEJADAS DE COBRAR</b>
2	04/01/2016	\$ 48.000
15	01/01/2016	\$ 400.000
24	12/01/2016	\$ 489.322
37	11/01/2016	\$ 446.552
64	15/01/2016	\$ 280.000
		<b>\$1.663.874</b>

### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.7

En el **Contrato No. 046** del 30 de Septiembre de 2016, a nombre de **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO** y la **EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO S.A.S E.S.P.**, **NO SE TUVO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**, en los estudios previos porque no tramitaron los permisos de vertimientos ante la autoridad ambiental CORTOLIMA, lo que motivó la suspensión del convenio por 4



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 8 4 6

meses, hasta que se adelanten la gestión de otorgamiento ante Cortolima; además presenta lo siguiente.


1. Mediante Resolución 0507 del 02 de marzo de 2016, Cortolima deja entre otros el deber de tener el permiso de vertimientos, que debería haberse solicitado antes de la ejecución de la obra, trámite que no fue considerado por los funcionarios de las instituciones involucradas.

2. En la acta de reinicio No.1 de mayo 08 de 2017 firmada por la administración municipal, afirma que los inconvenientes registrados en el Acta de suspensión No.1 ya habían sido subsanados, pero al 03 de Agosto de 2017, fecha en la que se desarrolló la auditoría especial ambiental, aún no se había otorgado el permiso de vertimientos.

### 2.5.3. Contratación del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E de Suarez Tolima

El Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E de Suarez-Tolima en la Vigencia 2016, reportó la contratación en el SIA OBSERVA, de los cuales la comisión auditora seleccionó una muestra de ocho (08) contratos, como se describen en el siguiente cuadro:

<b>NUMERO CONTRATO</b>	<b>OBJETO CONTRATO</b>	<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	<b>VALOR CONTRATO</b>
10 04/01/2016	Prestación de servicios de asesoría jurídica en el Hospital Santa Rosa de Lima.	ANA MARIA LOZANO	9.000.000
24 15/02/2016	Se compromete a prestar los servicios externos de manejo integral ambiental de recolección, transporte, incineración y disposición final controlada de los residuos y desechos peligrosos infecciosos y químicos.	PROYECTOS AMBIENTALES S.A.	600.000
28 15/02/2016	Se compromete a expedir a favor del contratante siete pólizas de seguros	CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	13.945.164
29 01/03/2016	Prestar los servicios profesionales de contador público al Hospital Santa Rosa de Lima.	WILLIAM AUGUSTO CASTILLO GONZALEZ	14.500.000
50 02/05/2016	Prestación de servicios de aseo y limpieza en el hospital santa rosa de lima ese	BLANCA RUBY CERQUERA YEPEZ	6.960.000

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0.846

53 02/05/2016	Se compromete al suministro de hospedaje y alimentación para los médicos de Servicio Social Obligatorio y alimentación diaria de los pacientes hospitalizados	COMERCIALIZADO RA TURISTICA L & R	14.596.000
62 08/05/2016	Prestación de servicios profesionales de enfermería a nivel asistencial en el hospital santa rosa de lima ESE.	MARCELA VARGAS VARGAS	13.260.000
100 04/10/2016	Apoyo logístico y suministro para realizar actividades del contrato de salud publica	HAROL MAURICIO GUZMAN TIVIDOR	14.330.500

Fuente SIA Observa

### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.8

En los procesos contractuales ejecutados por el **Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E de Suarez- Tolima**, la documentación resultante del proceso para su archivo, conservación y custodia, presenta falencias en el procedimiento de organización documental y disposición final de la información, prestando poca atención los procesos, las funciones y responsabilidades para cada una de las dependencias involucradas en el proceso contractual.


Lo anterior se fundamenta en lo siguiente:

- Las carpetas de los contratos no archiva todas las actuaciones documentales que se generan en las diferentes etapas del proceso.
- Se compilan folios de diferentes actuaciones contractuales.
- Algunos documentos no se encuentran archivados en orden cronológico de los sucesos contraviniendo normas técnicas de archivo en lo relacionado con la organización documental entre otras, la norma técnica colombiana NTC-5397-2005 y la cartilla de foliación emitida por el Archivo General de la Nación, convirtiéndose esta falencia en una limitante para el ejercicio del control fiscal.

### 2.6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO NO.9

**Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico S.A.S E.S.P**, es la responsable de la administración del sistema de Acueducto para 581 usuarios Urbanos y 283 Rurales en atención a la ley 142 de 1993, Decreto 1575 de 2000, y demás normas que lo regulan, para el efecto de la evaluación y contextualización de la gestión para la inversión, la comisión auditora realizó un reconocimiento en campo en compañía de un operario de planta de la **S.A.S E.S.P** y el Secretario de planeación, obra pública y agricultura del municipio de Suarez, con interés de conocer el estado actual del sistema

*CA*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0846

sobre la zona de captación, Bocatoma, tanques de almacenamiento del agua para su distribución.

1. La Administración Municipal de Suarez y la Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico S.A.S E.S.P en la vigencia 2016, **no concluyeron el Diseño e implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)**; plan que es fundamental en la estrategia de ordenamiento del municipio, porque permite definir las necesidades de modernización y reparación de tramos del sistema o facilita la generación de nuevas zonas urbanizables de acuerdo con las previsiones de crecimiento poblacional y de localización de la actividad económica, para programar los proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo. (Resolución 1433 de 2004 y Resolución 2145 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).


2. **La Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico S.A.S E.S.P** cuenta con un el **Plan de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, (art 1º ley 373 de 1997), pero al verificar la inversión según el cronograma de obras de los siguientes proyectos formulado en el PUEAA, hay algunos que no se han cumplido:

- Compra de predios en áreas estratégicas y fuentes abastecedoras de agua
- Reforestación de la fuente hídrica abastecedora del acueducto urbano.
- Reforestación de los cauces de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos rurales.

3. El Municipio de Suarez presenta un sistema de acueducto por gravedad con una concesión a 20 años, otorgada por Cortolima de 18 Litros/segundo (Res 083 de 2007), del cual se captan 12 l/s de agua de la **Quebrada "Batatas"** para el beneficio de las veredas pital, limonar, la guaduita, la vega de las margaritas, aguas claras, hato viejo, la salada, Arrayanes, cañaverales y casco Urbano de Suarez.

4. En la microcuenca Batatas en su **área de protección y regulación** aguas arriba de la bocatoma, predominan los sistemas de producción agropecuario en Fincas donde la práctica de tumba-quema y la alternancia con ganadería tradicional es generadora de impactos negativos sobre los escasos relictos de bosquetes o arboles riparios, la calidad del agua y la ronda o zona natural de la quebrada.

La baja inversión e incumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, denotan que no la función ecológica de la ESP, es considerada de importancia para la administración de las áreas naturales antes descrita, hecho que pone en riesgo la sostenibilidad del sistema acueducto, por el poco manejo y mantenimiento del escaso bosque muy seco tropical existente en la microcuenca, que bien podría mitigar el arrastre de residuos de material

 CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0.8 46

vegetal (hojas, ramas, pasto), retener las excretas del ganado vacuno y los sólidos dispersos que contaminan el agua para el acueducto.

Estos hechos y la deficiente infraestructura física en algunos componentes del sistema de acueducto del Municipio de Suarez, evidencian la falta de planificación y gestión para que se priorice la inversión ambiental desde la administración municipal y la Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico S.A.S E.S.P

#### 4. **Componente captación o Bocatoma:**


Lo constituye un muro transversal construido en concreto ciclópeo sobre el cauce de la quebrada, con rejilla para el cribado de material rocoso y llave de paso reguladora del caudal, así mismo se tiene una compuerta metálica de guillotina que por su mal estado permite el paso constante de agua. Ver fotografía No. 1. Desde esta estructura se transporta el agua por medio de dos (2) tubos de 4" PVC hasta dos tanques que por su diseño retienen arenas y grava fina.

5. La planta de potabilización del agua para consumo humano de **las veredas de la zona Norte**, consta de un sistema de tanques o cilindros de clarificación de flujo ascendente, con unidades de filtración de flujo descendente y dosificador hidráulico desinfectante PENTAIR, luego de este proceso directamente pasa a su distribución a la comunidad rural.

La inversión realizada en la vigencia 2016 con diversas fuentes de financiación en la construcción y mantenimiento de la planta de potabilización, se direccionaron a la protección física, sin embargo se observó que la infraestructura continua siendo vulnerable a los fenómenos naturales por : Concentración del agua de escorrentía, erosión laminar, y acciones antrópicas (caída animales) en la PTAP, influida entre otras por su misma construcción en el fondo de un drenaje natural, localización de las diferentes tipos de protección perimetral 1 (Malla eslabonada),2 (Ladrillo Tolete),3 ( ? ), además de la falta del techo o cubierta.

6. **La Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico S.A.S E.S.P** durante la vigencia 2016, no entregaron el informe expedido por la Secretaría de Salud del Tolima- Dirección de Salud Pública sobre La **calidad del agua** para el consumo Humano en la zona Urbana del municipio de Suarez o analisis fisicoquímico del agua que arroje el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano **IRCA**. ; Se agrega que al revisar los informes anuales de calidad de agua INCA que elabora el MINSALUD, el Municipio de Suarez no reporto datos para la vigencia 2015 y 2016.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0.846


**Foto N° 4. Planta potabilización Acueducto Varadero Viejo, Municipio de Suarez. 2017, Contrato 091 del 12 de mayo de 2016**



**Dispensador de Cloro Acueducto Municipio de Suarez. Agosto 2017**





 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0816

8.El Plan de contingencia para garantizar la calidad del agua, por la ausencia de la **planta de potabilización para la zona urbana del Municipio de Suarez**, la Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico S.A.S E.S.P, en la zona de los tanques de desarenado está realizando una aplicación no permanente de cloro líquido, utilizando un sistema de fabricación artesanal con insumos domésticos y hospitalario (Recipiente plástico y una bolsa desechadas de suero) Ver fotografía No.2, su nivel de precisión y falta de monitoreo en los diferentes puntos de control pueden llevar entre otros impactos a no detectar el cloro residual presente.

La administración municipal y empresa regional de servicios públicos de Suarez, **No dieron cumplimiento en gran medida a la ley 1523 de 2012, en su Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.** Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la comunidad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, **deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación.** Con base en este análisis del decreto se diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.


El Decreto 3102 de 1997 en el literal **i)** en su artículo 5 señala *"las obligaciones de las entidades prestadoras de servicio de acueducto: Elaborar un plan de contingencia donde se definan las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia"* y el artículo 201 de la resolución 1096 de 2000 que adopta la RAS establece que *todo Plan de contingencia se debe basar en los potenciales esenarios de riesgos del sistema..."*

## **2.7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO**

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.10**

**La Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico S.A.S E.S.P** es la responsable de la administración, operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado municipal urbano en el marco de la siguiente normatividad: Decreto 1600 de 1994, Decreto 3930 de 2010 art 78, Decreto 4728 de 2010 art 8, la resolución 631 de 2015, Decreto 1076 de 2015; La E.S.P cuenta con un sistema de alcantarillado combinado para 581 usuarios registrados, con una cobertura del 100 % en la zona urbana en la vigencia 2016.En lo referente a la red de alcantarillado, la tubería se encuentra en cemento o Gres



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 8 4 6


y en mal estado pero en proceso de cambio en algunos tramos de la zona Urbana para mejorar la funcionalidad y eficiencia del sistema, para mayor fundamento se destaca lo siguiente:

1. El sistema de Alcantarillado de Suarez en las condiciones actuales de rediseño de la planta de tratamiento del puente sobre la quebrada Tinajitas, para conectar la urbanización Santa rosa (48 viviendas) y Urbanización Villa Claudia (101 viviendas) es altamente contaminante de las Quebrada Tinajitas y el rio magdalena, porque el agua residual no es tratada, ya que la infraestructura o planta de tratamiento presenta un mal y además el contrato para su remodelación está suspendido temporal, hasta que se otorguen los permisos de vertimientos por CORTOLIMA.
2. Para el tratamiento de las aguas residuales domesticas del sector dos de la zona Urbana del municipio atiende el 80 % de la población con dos las lagunas de oxidación y estabilización de sanjuanito ubicadas en la periferia del casco urbano, el resultado de este sistema, permiten que los efluentes se viertan con menor carga de materia orgánica (MO) al rio magdalena , porque se dispone de una PTAR con una infraestructura(canales , separadores de flujo lento en los lagunas ) que son operadas técnicamente por un solo operario contratado por órdenes de prestación de servicios; los productos generados (lodos, escarcha o biopelículas de algas y plantas acuáticas, si se tratan técnicamente contribuyen a la protección del medio ambiente por su disposición y uso.
3. la administración municipal y la Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico DE Suarez S.A.S E.S.P, No dispone del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos **(PSMV)**, como un instrumento de planificación y control para identificar el avance de las obras y acciones que van encaminadas a la eliminación de vertimientos y el tratamiento de estas aguas residuales antes de ser vertidas finalmente, hecho que evidencia el incumplimiento a las resoluciones N° 631 de 2015, N° 1433 de 2004 de MinAmbiente; para la verificación en campo de la inversión y las acciones de mejoramiento de los puntos vertimientos de aguas residuales domésticas, la comisión auditora lo desarrolló en presencia de un funcionario de la Empresa S.A.S E.S.P de Suarez.

## **2.8. EVALUACION DEL SISTEMA DE ASEO Y RESIDUOS SÓLIDOS.**

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.11**

La comisión Auditora registró las siguientes situaciones soportadas en las Leyes 142 de 1993, 689 de 2001, el Decreto 2981 de 2013 y la información suministrada por la **Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico S.A.S E.S.P**, expone

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0846

algunas características del estado actual del sistema asociado a los impactos sobre la comunidad y el medio ambiente y la inversión que se dio en la vigencia 2016:


1. **La Empresa Regional de Acueducto y Saneamiento básico S.A.S E.S.P S.A.S de Suarez-Tolima, es** una Empresa del orden municipal que atiende el servicio de aseo, recolección y de transporte de los residuos sólidos domésticos para 581 usuarios para una cobertura del 100 % en la zona urbana.

2. En la vigencia 2016 la administración municipal **aún NO tenía actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**, para su implementación, según el Art 5 de la ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015 y en especial en atención a la Resolución 754 de 2014 que presenta la *"metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)"*. Al respecto la comisión auditora considera que la carta enviada por la EDAT al señor alcalde municipal 100-08-02 N° 1908 del 25 de julio de 2017 no especifica que al municipio de Suarez le diseñen el PGIRS, pero si enuncia que se está ejecutando el Contrato No. 057 de 2017 cuyo objeto es *"Contratar la consultoría especializada para la implementación y ejecución del plan ambiental y el plan de aseguramiento para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico PAP-PDA del departamento del Tolima"*, con la empresa consultora EXGEN EXPERTOS EN GESTIÓN SAS ESP.

3. La Administración del Municipio de Suarez-Tolima tiene en el plan desarrollo el Programa 3 "Sanitariamente Viables" con el proyecto denominado *"Actualización del Plan de gestión integral para el manejo de los residuos sólidos según el **decreto 596 de 2016**"* en la vigencia 2016, no gestionó e invirtió para atender lo especificado en el Decreto 596 del 11 abril de 2016 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*

3. La Recolección se realiza dos veces por semana con disposición final de 7 toneladas/ semanales de residuos sólidos domésticos de la zona Urbana sin separación en la fuente, es trasladada por la empresa SERAMBIENTAL, hasta al relleno sanitario Praderas del Magdalena a 10 Kilómetros de Girardot vía Nariño- Cundinamarca.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0846

## **2.9 EVALUACIÓN TÉCNICA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E**

El Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E de Suarez-Tolima, mediante Resolución No. 155 del 30 de Septiembre de 2016, cuenta con el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GADGAS) y se evidencia la participación de los funcionarios representantes a través de las actas entregadas a la Contraloría Departamental durante el reconocimiento técnico y rendición de la cuenta Ambiental.


El plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios PGIREHYS, el RESPEL (Residuos peligrosos) y el reglamento de higiene y seguridad Industrial fueron diseñados y adoptados, pero desde el año 2015, la secretaría de salud del Departamento seguirá realizando in situ la evaluación o inspección sobre las condiciones higiénico sanitarias, manejo integral de residuos hospitalarios, condiciones de seguridad de las áreas, salud ocupacional, condiciones de la morgue; para el caso del centro hospitalario del municipio de Suarez-Tolima, se soportó en el Acta técnica denominada "Inspección higiénico sanitarias y de bioseguridad N° 099 de Octubre 27 del 2016", expedida por la Secretaría de Salud del Tolima, que muestra el estado actual con las deficiencias en las áreas antes citadas .

La comisión de auditoría, observó que la infraestructura física como pisos, paredes, techo, baños, oficinas, iluminación, tanques de almacenamiento de agua, habitaciones, son funcionales en buen estado mantenimiento, limpieza.

El almacenamiento de medicamentos en la farmacia, cumple con las condiciones y normatividad vigente de empaques, envases legales, fechas de vencimiento, registro sanitario INVIMA, rotulado de los productos por lotes; los espacios y gabinetes presentan una adecuada distribución, señalización, luminosidad y aireación requerida por los medicamentos, igual como reviste importancia, la trazabilidad y la semaforización sistematizada que desarrollan funcionarios del centro hospitalario para conocer el inventario y prevenir el vencimiento de los productos y medicinas.

El personal capacitado responsable de realizar la actividad diaria de limpieza, tienen unas rutas y tiempos asignados para la manipulación, recolección y transporte de los residuos en todo el centro hospitalario, sin embargo fue notoria la falta de equipos básicos para que los operarios del centro hospitalario desarrollen por ejemplo el transporte de los residuos a lugar de disposición temporal.

La recolección de los residuos hospitalarios se ejecuta en bolsas de colores, que son selladas y depositadas con buenas condiciones de seguridad, en canecas o dispensadores

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0876

rotuladas con los respectivos colores. La disposición final de residuos hospitalarios y su recolección, se lleva a cabo una vez por semana del depósito temporal dispuesto por el centro hospitalario; Todo en el marco del **contrato N° 024 del 15 de enero de 2016, con la Empresa "Proyectos Ambientales"**.

El **Hospital Santa Rosa de Lima- E.S.E de Suarez Tolima**, dispone de un tanque elevado para el depósito de agua en buen estado, pero no cuenta con un plan de contingencia que garantice ante una emergencia o catástrofe, la continuidad del servicio o disponibilidad de agua potable.

Igual el centro hospitalario atendió en un tiempo perentorio los requerimientos en diferentes áreas, citados en el acta de inspección higiénica sanitaria y de bioseguridad 099 de Octubre 27 del 2016, expedida por la Secretaría de Salud del Tolima.

## **2.10 EVALUACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993.**


### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 12.**

La comisión auditora en el marco del proceso de la auditoría especial ambiental y analisis de la rendición de la cuenta ambiental evaluó y observó en la administración Municipal de Suarez-Tolima lo siguientes aspectos más notorios:

1. La alcaldía Municipal de Suarez, **NO** atendió durante las vigencias 2015, 2016, lo que exige en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 0953 de 2013 que expresa, "*los municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas*", las anteriores opciones de inversión son prenda de garantía para mejorar la calidad de los ecosistemas estratégicos productores y reguladores del agua que abastece el acueducto municipal.

2. El Banco Agrario de Colombia el 04 de agosto de 2017 certificó que el Municipio de Suarez tiene una Cuenta Ahorros N° 4-6657-3-00292-9, denominada "**1% medio ambiente Municipio Suarez-Tolima**" con fecha de apertura desde el 2017/02/09 y un saldo al 4 de agosto de 2017 de **\$ 14.991.479.00** Catorce millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos M/C.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 8 4 6

<b>CUADRO N°8 CUMPLIMIENTO Art 111/99/93 MUNICIPIO DE SUAREZ-TOLIMA</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>TOTAL ICLD</b>	<b>1% ICLD</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>2015</b>	\$1.564.512	\$15.645.120	1. No se ejecutaron los recursos, ni los consignaron en la cuenta bancaria individualizada. 2. Certificado de Contraloría general julio 11 de 2016
	<b>\$1.577.495</b>	<b>\$15.774.950</b>	1. Certificado Secretaría de hacienda de Suarez agosto 4 de 2017
<b>2016</b>	\$1.606.371	\$16.606.371	1. Certificado Secretaría hacienda de Suarez, marzo 9 de 2017 Rendición de la cuenta Ambiental
<b>2017</b>	\$1.020.556	\$	Con corte a junio 30 de 2017
<b>Artículo 12 Decreto 0953/13. Obligatoriedad de la destinación de recursos.</b> <i>"Garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin"</i>			


3. La administración municipal para la vigencia 2015 y 2016, hizo caso omiso a lo exigido por el Decreto 0953 de 2013, Artículo 12 *Obligatoriedad de la destinación de recursos. Dado que los ingresos corriente a los se refiere el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, corresponde al presupuesto de los municipios, distritos y departamentos, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.*

4. La Administración Municipal de Suarez-Tolima, no atendió la comunicación enviada por CORTOLIMA el 11 de marzo de 2016, donde le expresa que ha sido recurrente al no apropiar y ejecutar los recursos económicos durante el año 2015, 2016 al no reportar la adquisición de predios en la herramienta que se dispuesta en la resolución N° 1781 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dificultando con ello la consolidación de una línea base sobre la inversión realizada en compra, mantenimiento y pago de servicios ambientales (PSA) y las acciones de intervención de estos ecosistemas estratégicos prioritarios.

## **2.11 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. AREA AMBIENTAL**

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°13.**

Para la verificación y reconocimiento del Sistema de Control Interno, se dispuso el formulario N°5 en la rendición de la cuenta Ambiental, para que el alcalde municipal a través del funcionario público jefe de control interno adscrito al nivel jerárquico superior y

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0845

designado en los términos de la Ley 87 de 1993, Reglamentado por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y el artículo 8, literal a) del Decreto 2145 de 1999, durante la vigencia 2016, no sugirió recomendaciones específicamente sobre las variables o factores ambientales y de los recursos naturales que ameritan tenerse en cuenta para un ajuste de forma que impactan en el cumplimiento de las metas institucionales. Mas cuando el parágrafo del literal C del artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, reglamentario de la Ley 489 de 1989, establece que le corresponde a la oficina de control interno o quien haga sus veces evaluar el proceso de planeación, en toda su extensión.


El alcalde municipal y el Comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2016, no priorizaron la inclusión en el programa o plan anual de auditorías, para que jefe de control interno **ejecutara auditorías y acciones de seguimiento, evaluación de tipo ambiental y de los recursos naturales presentes en el marco del plan de Desarrollo Municipal (PDM), Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos,(PGIRS), Plan Maestro Acueducto y Alcantarillado (PMAA), Planes de Contingencia y Emergencia de Desastres(PEMRG), plan de gestión del riesgo (PMGRD),** como también proyectos en relacionados con el área ambiental, los recursos naturales, saneamiento básico y agua potable, prestación de servicios públicos domiciliarios, comparendo ambiental, contratación, gestión del riesgo, artículo 111 de la ley 99 de 1993, por parte del responsable jefe de control interno de la alcaldía,

Ejemplo: La resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 como lo exige en el **artículo 11.Seguimiento.** *"Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar un rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio, Distrito o la entidad o la dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo".*

El profesional que ejerció las funciones de control interno en la vigencia 2016, no sugirió recomendaciones específicamente sobre las variables o factores ambientales y de los recursos naturales, pero inicio en la vigencia 2017, las siguientes acciones :

- La Formulación del plan de acción de la oficina de control interno, 2017.
- Para la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2019 **"POR SUAREZ SI LUCHO"**, médiante comunicación del marzo 6 de 2017, solicitó al secretario de planeación, obras públicas y agricultura información de tipo ambiental.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0-846

- Para la evaluación del *artículo 111 de la ley 99 de 1993*, Decreto 0953 de 2013, mediante comunicación de febrero 3 de 2017, solicitó al secretario de hacienda iniciar acciones de cumplimiento de lo que exige la normatividad.

## 2.12. BENEFICIO DE AUDITORÍA N°1


La comisión de auditoría considera pertinente **no incluir en el informe definitivo de auditoría el hallazgo Administrativo con incidencia fiscal N° 04**, porque con los soportes remitidos y radicados por el sujeto de control en la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima el 02 octubre del 2017, se corroboró (certificación firmada por el secretario de planeación en agosto 10 de 2017, fotos, otros) que la Administración municipal y el contratista atendieron la observación y procedieron a construir las dos cajas conforme a lo citado en el contrato **N° MC 039 del 16 de Diciembre de 2016**. La anterior gestión y reposición de obra permitió reconocer se tipifica como un beneficio de auditoría.

## 2.13. BENEFICIO DE AUDITORÍA N°2

La comisión de auditoría considera pertinente **no incluir en el informe definitivo de auditoría el Hallazgo administrativo con incidencia fiscal N° 05**, porque con los soportes remitidos y radicados por el sujeto de control en la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima el 02 octubre del 2017 y el informe anexo firmado y presentado en agosto 22 del 2017 como respuesta de controversia, luego de la auditoría especial ambiental por el señor contratista Diego Fernando Casas Bernate del CONSORCIO PTAR TINAJAS, hace referencia al cambio del tubo; lo anterior permitió a la comisión auditora corroborar (certificación firmada por el secretario de planeación en agosto 22 de 2017, fotos, otros) que la Administración municipal y el contratista atendieron la observación del informe preliminar y procedieron a cambiar el tubo conforme a lo citado en el contrato **N° MC 016 del 17 de junio del año 2016**. La anterior gestión y reposición de obra, permitió a la auditoría reconocer y tipificarlo, como un beneficio de auditoría.

Se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0846

<b>2.12. CUADRO N° 9 DE HALLAZGOS</b>							
No.	Incidencia de las Observaciones						
	Administ rativa	Beneficio Auditoría	Sancio na- torio	Fiscal	Valor	Disciplina nario	Pág.
01	X						10
02	X						15
03	X						16
04	X						18
05	X						20
06	X			X	\$ 1.663.874		22
07	X						22
08	X						24
09	X						25
10	X						26
11	X						27
12	X						29
13	X						29
1		\$ 713.000					32
2		\$5.884.450					32
<b>Total</b>		<b>\$6.597,450</b>			<b>\$ 1.663.874</b>		

Para el envío del **plan de mejoramiento en medio magnético e impreso** cuenta con **quince (15) días**, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, calle 11.  
Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:   
**MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**  
 Contralora Auxiliar

Revisó:   
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
 Directora Técnica de Control/Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:  y   
**Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo**

